



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 40/0101, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2008082723)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 7 de abril de 2008, recaída en expediente número 40/0101, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco José Silva Méndez, con DNI n.º 008798959-X, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Panamá, n.º 1-1.º C, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de mayo de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

### **A N E X O**

"Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que si la solicitud de iniciación del procedimiento administrativo no reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 del mismo texto normativo y los exigidos en la mencionada solicitud de ayuda, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 6.2 de la Orden de 23 de febrero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 17, de fecha 06/03/2007).

Resuelve tener por desistido de su solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a D. Francisco José Silva Méndez, con n.º expediente 40/0101, correspondiente a la Campaña 2007, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias. P.A., El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales. Resolución de 26 de febrero de 2008, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º 47/0051, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2008082716)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 22 de febrero de 2008, recaída en expediente número 47/0051, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Luis Barbado Martín, con DNI n.º 004170227-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Guzmán el Bueno, n.º 4, en el municipio de Navalmoral de la Mata, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de mayo de 2008. EL Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Con fecha 14 de marzo de 2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, a nombre de D. José Luis Barbado Martín, con DNI n.º 004170227-M, correspondiente a la Campaña 2007.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

- Tener una carga ganadera soportada por su explotación comprendida entre 0.2 y 1.5 UGM/Ha, según lo dispuesto en los artículos 4.a) y 4.c) en lo referente al punto 8.3.º del Anexo I del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 17, de 19/01/2001).

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 22 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Juan Alfonso López Márquez”.